

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinentes.
Buga, 24 julio de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 377

Rad. 2022-00032

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Los apoderados judiciales de los herederos reconocidos dentro de este proceso de sucesión intestada de la causante ANA MARIA VERGARA GARCIA o ANA MARIA VERGARA de CARPINTERO o ANA MARIA VERGARA GARCIA de CARPINTERO, solicitan la entrega de los dineros que se encuentran a disposición del despacho y dentro de este asunto y en las proporciones establecidas en el trabajo de partición y aprobado mediante sentencia, correspondiéndoles a cada uno el 50% del valor para cada uno de los herederos.

Revisado el control de títulos judiciales que lleva el juzgado en el banco agrario de los dineros que se encuentran a disposición por cuenta de este proceso, se relacionan los siguientes:

- 46977000070940 por la suma de **\$484.850,60** consignados por Casa de Bolsa S.A.S., por saldo en caja de las acciones de ecopetrol
- 469770000070512 por la suma de **\$3.139.156,54** consignado por el Banco Caja Social y que hacían parte de la cuenta de ahorros #23002081921.
- 469770000070513 por la suma de **\$151.247.76** consignado por el Banco Caja Social y que hacían parte de la cuenta de ahorros #24074327151.
- 469770000071096 por la suma de **\$50.120.314,72** consignado por el Banco Bbva y que hacían parte de las cuentas de ahorros No.0200193658, 0200114407 y 0200376782.

Ahora bien, revisados los inventarios presentados por los apoderados judiciales de los interesados y la sentencia aprobatoria de la partición, se observa que las referidas sumas fueron objeto de inventario, al igual que las cuentas allí relacionadas corresponden a las referidas al momento de la diligencias de inventario, las cuales se encuentran consignadas por las respectivas entidades bancarias Casa de Bolsa S.A.S., Banco Caja Social y Banco BBVA, considera el despacho que es procedente hacer entrega de dichas sumas a los herederos, previo fraccionamiento de cada uno de los títulos judiciales en un 50%, a través del portal web transaccional del Banco Agrario, para luego proceder a hacer las

autorizaciones de pago a cada uno de los herederos de los nuevos títulos judiciales.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) DISPONER el fraccionamiento de cada uno de los títulos judiciales 469770000070940, 469770000070512, 469770000070513 y 469770000071096, en sumas iguales en dos títulos judiciales, es decir, en un 50% cada uno, a través del portal web transaccional del Banco Agrario.

2°.) UNA vez fraccionados los títulos judiciales, se autorizará la entrega de los nuevos títulos constituidos en igual de proporción a cada uno de los herederos ANGELICA MARIA CARPINTERO VERGARA y ANDRES FELIPE CARPINTERO VERGARA.

3°.) AGREGUESE y PONGASE en conocimiento de los interesados, las respuestas enviadas por el Banco Caja Social, los días 12, 13 y 19 de julio de 2023, para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE


HUGO NARANJO TOBON
Juez

ws

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>133</u>, HOY <u>26 JULIO 2023</u> A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 75109e688ba5b40a9b72540602cd6376b5bac4cee3041a3b75463e761d348c55

Documento generado en 25/07/2023 04:13:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>